



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00838-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no ha contestado requerimiento realizado por esta dependencia en fecha 09/09/2022. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA aún no ha dado respuesta a oficio No. 0220 de septiembre 09 de 2022 y enviado a ese despacho en la misma fecha.

El oficio en comento se refiere a:

1. *"OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe al despacho si dentro del expediente radicado bajo el número **68001400300620210067700** ya se efectuó el dictamen pericial del recibo de pago de fecha 05 de octubre del año 2021 por valor de \$700.000 y firmado por VILSON VELANDIA y el cual se ordenó en providencia de fecha 10/06/2022 en el proceso que en ese despacho se adelanta en contra de DIANA KATHERINE LIZCANO BASTO y FRANKLIN PEREZ VALDIVIESO. De ser afirmativa su respuesta se ordenará como prueba trasladada que dicho dictamen pericial sea aportado a este proceso judicial conforme lo dicta el artículo 174 del C.G.P. "*

Dada la importancia de la prueba mencionada en el oficio con el objeto de agotar etapa procesal, este despacho ordena oficiar por segunda vez al citado despacho para que obre de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

1. **OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que se sirva informar el trámite realizado al oficio No. 0220 de septiembre 09 de 2022 remitido a ese despacho en la misma fecha, en lo que tiene que ver con:

1. *"OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe al despacho si dentro del expediente radicado bajo el número **68001400300620210067700** ya se efectuó el dictamen pericial del recibo de pago de fecha 05 de octubre del año 2021 por valor de \$700.000 y firmado por VILSON VELANDIA y el cual se ordenó en providencia de fecha 10/06/2022 en el proceso que en ese despacho se adelanta en contra de DIANA KATHERINE LIZCANO BASTO y FRANKLIN PEREZ VALDIVIESO. De ser afirmativa su respuesta se ordenará como prueba trasladada que dicho dictamen pericial sea aportado a este proceso judicial conforme lo dicta el artículo 174 del C.G.P. "*

2. **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81d7558eb718398ff6001156ac727e981d81920551ddd6764d21d318c8235fd**

Documento generado en 22/03/2023 12:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>